

## **PLAN PROPIO DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS**

### **1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la organización de eventos científicos durante el ejercicio 2023 orientados al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante apoyo logístico y, en su caso, ayuda económica.

### **2. Beneficiarios**

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier miembro investigador del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) de la UCA.

### **3. Condiciones**

- Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el INDESS en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El solicitante, que deberá ser responsable de la organización del evento, tendrá que ser miembro de pleno derecho del INDESS.
- No serán objeto de financiación aquellas propuestas propias de las actividades de divulgación en el marco de proyectos de I+D+i.
- Sólo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter científico excluyéndose los gastos en bienes inventariables.
- Sólo podrán financiarse gastos para coffee-breaks cuando estos aparezcan en el programa del evento, excluyéndose otros gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y de representación.
- En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de eventos, el solicitante deberá solicitar una ayuda para la realización del mismo, y lo hará constar en su solicitud.

#### **4. Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, disponiendo el solicitante de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria para la presentación de la documentación requerida (Anexo I).

Las solicitudes deberán presentarse a través de la INTRANET del INDESS.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de un presupuesto detallado de los gastos a cubrir incluyendo facturas pro forma de cada gasto a financiar.

Los servicios de gestión del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

#### **5. Evaluación de las solicitudes y Resolución**

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del INDESS hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el fin del periodo de presentación de solicitudes, o en su caso, desde el fin del periodo de subsanación.

#### **6. Carácter de la ayuda**

Desde el INDESS, a través de su Comisión de Investigación se prestará ayuda para la organización y difusión del evento, así como, si la Comisión de Investigación lo considerase oportuno, se concederá una ayuda económica. Esta ayuda económica se cargará en una orgánica asignada al responsable de la organización del evento.

##### **6.1. Cuantía de las ayudas económicas.**

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \times S \times A \times C$$

F = financiación asignada, en euros.

S = número de sesiones, asignando el valor de 1 a 4 sesiones de 4 horas.

A = factor de asistencia:

Hasta 50 inscritos:  $A = 0.4$

Entre 50 y 100 inscritos:  $A = 0.6$

Entre 100 y 200 inscritos:  $A = 0.8$

Más de 200 inscritos:  $A = 1$

C = carácter del evento

Congreso internacional:  $C = 1$

Congreso nacional:  $C = 0.8$

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, etc.)  
internacionales:  $C = 0.8$

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, etc.)  
nacionales:  $C = 0.5$

Otro tipo de eventos (jornadas, reuniones, mesas redondas, etc.)  
locales:  $C = 0.3$

Caso de que la celebración del evento revierta en la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, la Comisión de Investigación podrá aumentar la financiación asignada en un 25%. Para ello, será indispensable que aparezca en la publicación el correspondiente agradecimiento/acknowledgment al INDESS.

## 6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1º Congresos científicos internacionales.

2º Congresos científicos nacionales.

3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación.

4º Mesas redondas y foros científicos.

Los criterios para considerar un evento como de carácter internacional son los

siguientes:

- a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;
- b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico;
- c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.

Los criterios para considerar un evento como congreso científico son:

- a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;
- b) Cuota de inscripción;
- c) Carácter público;
- d) Comité científico.

## **7. Financiación de la convocatoria**

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 3.000 €, proveniente del presupuesto del INDESS relativo a la actividad de “apoyo a la organización de eventos científicos” del Plan Propio del INDESS. La cuantía máxima a otorgar por cada solicitud será de 500 euros, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada. El cualquier caso, la subvención quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual.

## **8. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las ayudas concedidas se comprometen a publicitar en todo el material divulgativo del evento, el logo corporativo del INDESS indicando expresamente que actúa como entidad financiadora.

El incumplimiento de esta obligación podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida.

## **9. Justificación de la ayuda económica**

La justificación de la ayuda económica se realizará por el beneficiario

presentando, hasta el 31 de enero de 2024, un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional que estime oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Apoyo a la Organización de Eventos Científicos, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

#### **Disposición adicional primera. Recursos contra la convocatoria**

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el Director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

#### **Disposición Adicional Segunda. Promoción de igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

